



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	8264162
EXP. N°	5612748



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 625 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 17 SET. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1900-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 02 de setiembre del 2024; el Informe N° 219-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP del 27 de agosto del 2024; el Memorando N° 5198-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de agosto del 2024; el Informe Técnico N° 1055-2024-GRJ/GRI/SGO del 20 de agosto del 2024; la Carta N° 131-2024-RO-LEMG/PERENE del 16 de agosto del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de febrero del 2022, se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 836-2022-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2022 documento que aprueba el Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N°2247344 con un plazo de 85 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2022 por la suma de S/ 621,816.10 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 405-2023-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación N° 02 por Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 vinculados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de agosto de 2023 por el monto de S/ 2'207,167.83 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 683-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 16 de noviembre del 2023, se prueba el Expediente Técnico de Modificación N° 03 por mayores metrados del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N°2247344, bajo la modalidad de Administración Directa, y un presupuesto general de S/ 1,523,540.65 soles.



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de junio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante N° 04 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344.



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 385-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de construcción civil del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344.



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 506-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios y un presupuesto de S/. 692,475.86 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 582-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de agosto del 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 01 del expediente técnico modificado N° 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344;

Que, mediante Carta N° 131-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 16 de agosto de 2024, que adjunta el informe Técnico N° 131-2024-GRJ/RO/LEMG, el Arq. Luis E. Marticorena Guevara, residente de obra, remite informe técnico para la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 02 del expediente técnico modificado N° 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 del saldo de obra del proyecto:



“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344;

Que, mediante Informe Técnico N° 1055-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de agosto de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en calidad de Sub Gerente de Obras, remite informe técnico para la aprobación, vía acto resolutivo, del presupuesto analítico de obra N° 02 del expediente técnico modificado N° 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N°2247344;

Que, mediante Memorando N° 5198-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de agosto de 2024 la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras remite informe técnico para la aprobación del presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Expediente Técnico de Modificación N° 06 al Ing. David Abel Zurita Puente, Inspector de obra del Saldo de Obra del proyecto “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN”;

Que, mediante Informe N° 219-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 27 de agosto de 2024, el Inspector de Obra, Ing. David Abel Zurita Puente, aprueba el presupuesto analítico de obra N° 02 del Expediente técnico modificado N° 06 y solicita su formalización, vía acto resolutivo, del Saldo de Obra del proyecto “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN”, con el siguiente detalle:

“(…)”

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Por lo expuesto líneas arriba se aprueba el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06 POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 del saldo de obra del proyecto “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN”, por un monto total de S/ 75,940.86 (setenta y cinco mil novecientos cuarenta con 86/100 soles) de acuerdo a la asignación presupuestal, conforme al informe del residente para continuar con el trámite administrativo, con la siguiente estructura:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°02 - EXPEDIENTE MOD. N°06. SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN". Includes a table with columns for C, SUB G, EG, Especificación del Gasto, PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 2 (COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES), and TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Informe Técnico N° 1900-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 02 del Expediente Técnico de Modificación N° 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344, con el siguiente detalle:

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, que establece:

“(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura.”

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

“1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...).”

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del residente, inspector de obra, de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante N° 05 del saldo de obra del proyecto “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN”, con CUI N° 2247344.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Expediente Técnico Modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante N° 05 del



Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°02 - EXPEDIENTE			
MOD. N°06			
SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN			
INMONDO	:	22	
AÑO	:	2024	
TIPO DE RECURSO	:	RECURSOS DETERMINADOS	
FUNCION	:	022 EDUCACION	
PROGRAMA	:	47 EDUCACION BASICA	
SUB-PROGRAMA	:	105 EDUCACION SECUNDARIA	
PROYECTO	:	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN - SALDO DE OBRA	
C.U.I.	:	2247344	
DEPENDENCIA	:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS	
MODAL. EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	

G.	SUB G	EG	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 2		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2	8		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2	8	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2	8	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2	8	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2	8	2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	75,629.49		75,629.49
2	8	2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	11.37	300.00	311.37
TOTAL :				75,640.86	300.00	75,940.86

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara, con CAP N° 2624, inspector de Obra: Ing. David Abel Zurita Puente, con CIP N° 24327 y las Sub Gerencias intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 17 SEP 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORAN
SECRETARIO GENERAL (e)